

**BOLETIN****OFICIAL**

DE

LA

**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

**ARTICULO DE OFICIO.****GOBIERNO DE PROVINCIA.****ZARAGOZA.***Núm. 538.**Circular núm. 178.*

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 7 del actual, me comunicá lo siguiente.*

La Real orden de 18 de Enero de 1849, al organizar un nuevo servicio de sanidad para el caso de que el cólera asiático invadiese nuestro territorio, fijó en la primera de sus disposiciones como regla, el aumento en el número de vocales de las Juntas de Sanidad provinciales, de partido y de las municipales marítimas. De conformidad con este principio, establece la regla 4.ª de la expresada Real orden, que dicho aumento sea de tres vocales supernumerarios en las juntas de partido de los puertos cuya poblacion no exceda de 10,000 almas, y que se verifique tambien en todas las municipales marítimas. Pero no hallándose incluidas en estas reglas las Juntas de partido del interior cuya poblacion no llegue á dicho número, resulta de aqui que estas solo tienen cuatro vocales con

arreglo al artículo 16 del Real decreto de 17 de Marzo de 1847, mientras que por la regla 6.ª de la precitada Real orden de 18 de Enero de 1849, la Junta municipal del pueblo mas insignificante ha de constar precisamente de siete; S. M., para completar la regularizacion de este servicio, ha tenido á bien resolver que lo dispuesto en la regla 4.ª de la indicada Real orden sea extensivo á las juntas de partido del interior cuya poblacion no exceda de 10.000 almas. De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*En su consecuencia prevengo á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia cabezas de partido, que en el término de tercero dia eleven á la aprobacion de mi autoridad la propuesta en terna de las personas que juzguen mas idóneas para el aumento de los tres vocales supernumerarios que debe hacerse en las respectivas Juntas municipales de Sanidad: advirtiéndolo á los mismos que de los sugetos que me propongan para estos cargos, uno al menos ha de ser profesor de medicina ó cirugía. Zaragoza 16 de Mayo de 1850.—José Maria de Gispert.*

*Núm. 539.**Circular núm. 179.*

*El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, me dice de Real*

orden con fecha 4 del actual lo que sigue.

La Comision creada por Real orden de 26 de Abril del presente año para promover y facilitar la concurrencia de nuestros productores á la exposicion industrial de todos los paises que ha de celebrarse en Lón-dres el año próximo de 1851, se compon-drá de las personas siguientes.—El Duque de Veragua, Presidente, D. Salustiano de Olózaga, D. Antonio Remon Zarco del Valle, D. Juan Alvarez y Mendizabal, Don Alejandro Olivan, D. José Caveda, Don Cristóbal Bordiu, D. Joaquín Alfonso, Don Antonio Guillermo Moreno, D. Juan Manuel Calderon, D. Buenaventura Carlos Aribau, D. Manuel García Barzanallana. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

*Lo que he acordado se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los fabricantes y artistas de la misma. Zaragoza 15 de Mayo de 1850.— José Maria de Gispert.*

Núm. 340.

Circular núm. 180.

*El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, me comunica la Real orden de 4 del actual siguiente.*

Enterada la Reina (q. D. g.) de una esposicion que ha elevado la Real Academia de San Fernando, denunciando el deplorable abuso que se ha introducido en varias capitales, y principalmente en esta Córte, de destruir las fachadas de muchos célebres edificios antiguos con revoques y demoliciones por causa del ornato público; y teniendo en consideracion S. M. que de no proceder en este asunto con todo detenimiento desaparecerán en breve hasta los mas bellos recuerdos de las artes españolas, se ha dignado resolver disponga V. S. que en lo sucesivo, antes de demoler, revocar ó hacer obras en los edificios públicos, se consulte en cada caso á la Comision de monumentos históricos y artísticos, á fin de que esta manifieste su dictámen oyendo previamente á la Academia de bellas artes de esa provincia, ó en su defecto á la Real de San Fernando. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, para el mas puntual y exacto cumplimiento de cuanto en ella se previene y*

*manda, por parte de los alcaldes y ayuntamientos de esta provincia, quienes en su caso, deberán dirigirse á este Gobierno, para consultar á la Comision de monumentos históricos y artísticos, las demoliciones, revocaciones y obras que se propongan hacer y ejecutar en los edificios públicos. Zaragoza 15 de Mayo de 1850.— José Maria Gispert.*

Núm. 341.

Circular núm. 181.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, me dice de Real orden con fecha 27 de Abril último lo que sigue.*

Al Director general de Instruccion pública, dice hoy el Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas lo siguiente.— La Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que se recomiende á los establecimientos de instruccion primaria del Reino para los usos convenientes, el periódico que se publica en esta Córte bajo los auspicios de la Sociedad de socorros mútuos entre profesores de instruccion primaria, titulado el Faro de la niñez.—Lo que traslado á V. S. de Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro para su inteligencia y efectos indicados.

*Y á los efectos prevenidos en dicha Real orden, he dispuesto su insercion en el Boletín oficial, excitando el celo de los encargados de la instruccion primaria en esta provincia, á la adquisicion del periódico titulado «El Faro de la niñez» que el Gobierno de S. M. recomienda. Zaragoza 15 de Mayo de 1850.— José Maria Gispert.*

Núm. 342.

Circular núm. 182.

*El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, me dice de Real orden con fecha 26 de Abril último lo siguiente.*

Entre los medios empleados para promover eficazmente la concurrencia de nuestros productores á la exposicion industrial de todos los paises que debe celebrarse en Lón-dres el año próximo de 1851, ninguno tal vez tan oportuno y de resultados mas seguros como la creacion de una Junta directiva compuesta de personas ya acreditadas por su probidad é inteligencia, y cuyas relaciones y posicion social aseguren el buen éxito de sus tareas. Auxiliada por el Gobierno será un

centro necesario de unidad y de accion que regularice y active los esfuerzos aislados de los particulares, un consultor siempre dispuesto á ilustrar y dirigir á los que se propongan llevar á la exposicion de Lóndres los productos de sus fábricas y talleres, y un corresponsal activo con quien podrá entenderse la Comision régia de Lóndres encargada de realizar este grandioso concurso. Tales consideraciones y otras no menos atendibles han movido el ánimo de S. M. la Reina (q. D. g.) á establecer una Junta que reunida en el Conservatorio de Artes y contando con el apoyo del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas se proponga: Primero, promover la concurrencia de nuestros industriales con las muestras de su laboriosidad é inteligencia á la exposicion universal anunciada en Lóndres para el año 1851: Segundo, proporcionarles los datos y antecedentes que al efecto necesiten, poniendo en su noticia los acuerdos de la Comision régia de Lóndres cuyo conocimiento les interese: Tercero, escitar su celo para que correspondan dignamente á las invitaciones de la Comision de Lóndres: Cuarto, ilustrarlos sobre las condiciones y circunstancias de los objetos destinados al concurso: Quinto, ponerse de acuerdo con la Comision régia de Lóndres y procurarle los datos que necesite de nuestros productores industriales relativamente á la exposicion general: Sexto, dirigirse á los principales puntos productores de nuestra industria, dar allí cabal idea del objeto y la importancia de la exposicion proyectada, y escitar una honrosa emulacion entre los que pueden concurrir á ella, valiéndose de las influencias y relaciones locales y contando con la proteccion del

Gobierno: Sétimo, proponer en fin al Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas cuanto crea oportuno para el mejor éxito de su encargo. Encontrando así una conveniente direccion los esfuerzos aislados de nuestros productores, y pudiendo contar con los datos y el consejo que necesiten para ofrecer á la faz de Europa los resultados de sus respectivas industrias, habrán desaparecido en gran parte los obstáculos con que lucharian de otra manera para prestarse á las escitaciones del Gobierno y ceder á sus propios deseos y á los estímulos de una emulacion bien entendida. Al dar S. M. la Reina esta prueba mas del ilustrado celo con que procura sean mejor conocidos y apreciados los productos de la industria nacional, se ha servido disponer que V. S. ponga en conocimiento de los fabricantes y artistas de todas clases el nuevo auxilio que les ofrece para facilitar su concurrencia á la exposicion general de Lóndres. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

*Y para que tan grande y útil pensamiento, pueda ofrecer los resultados que el Gobierno paternal de S. M. se esfuerza en promover, he dispuesto publicar en el Boletin oficial de la provincia la preinserta Real orden, excitando como se me encarga en ella, el celo de los fabricantes y artistas de esta provincia, para que correspondan dignamente al concurso de los productores industriales de sus fábricas y talleres á la esposicion general de Lóndres que ha de celebrarse en el año próximo de 1851. Zaragoza 15 de Mayo de 1850.—José María de Gispert.*

Núm. 345.

*Balance general del cuarto año social, ó sea Estado de la Caja de Descuentos Zaragozana en 30 de Setiembre de 1849.*

ACTIVO.

Capital en poder de los SS. accionistas. . . . .	Rs. vn.	4.820.000,
2500 acciones nominales en cartera. . . . .		10.000.000,
Escrituras de préstamos sobre hipoteca. . . . .		427.281,13
En créditos contingentes rs. vn. 53.936,17 resto del de Font. . . . .		
1.000,    contra Segundo Lázaro. . . . .	}	170.818,33
113.382,16    contra Ferrer, padre é hijo. . . . .		
2.500,    contra Ubeda hermanos. . . . .		

Gastos de instalacion, amortizada la 10. <sup>a</sup> 9. <sup>a</sup> 8. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> parte. . . . .	21.817, 7	
Muebles y enseres. . . . . id. . . . . id. . . . . id. . . . .	11.965, 7	
Préstamos con garantía en poder de varios. . . . .	30.000,	
Fondos públicos. . . . .	1.083.086,	
Bienes sitios. . . . .	371.427,26	
SS. Palomar y sobrino. . . . .	61.350,	
Dinero en Caja. . . . .	2.089.320,18	
Letras sobre el Reino y extranjero rs. vn. 419.077,22	} . . . . . 590.501,22	
Libras esterlinas 1.469,		
Francos 8.000,		
Letras sobre la plaza. . . . .	2.266.656,12	
Cuentas corrientes del Reino y extranjero. . . . .	3.108.877,11	
Efectos sobre la plaza á cobrar por cuenta de varios . . . . .	16.316,	25.072.418,13

**PASIVO.**

Capital social. . . . .	Rs. vn. 19.820.000,	
Derechos de letrados. . . . .	5.068,	
Falta satisfacer del dividendo de 1847. . . . .	180,	
Idem . . . . id. . . . . de 1848. . . . .	720,	
Idem certificaciones de depósito. . . . .	2.000,	
Acredita la Direccion y Junta de Gobierno . . . . .	61.486,20	
Fondo de reserva . . . . .	233.129,23	
Letras á pagar . . . . .	55.579,31	
Cuentas corrientes de la plaza . . . . .	2.401.313,31	
Caja de ahorros . . . . .	2.321.444,23	24.900.922,26
		<u>Rs. vn. 171.495,21</u>

*Resultado para beneficios . . . . .*

Zaragoza á 30 de Setiembre de 1849.—El tenedor de libros M. Villacampa.—V. ° B. ° —El Director, Juan Bruil.—Es copia.—Zaragoza 25 de Abril de 1850.—Angel Diez, Secretario.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento para la ejecucion de la ley de 28 de Enero de 1848.—Zaragoza 15 de Mayo de 1850.—José Maria de Gispert.

**PARTE NO OFICIAL.**

**PLAZA DE TOROS.**

**CON PERMISO DE LA AUTORIDAD  
Y BAJO SU PRESIDENCIA,**

se verificarán dos medias corridas de toros en los dias Sábado 1 y Domingo 2 del próximo Junio (si el tiempo lo permite.)

Interin llega la festividad de la Virgen del Pilar, para cuya época tiene la empresa escriturado al célebre lidiador Francisco Montes, ha dispuesto para entretener el gusto de los aficionados á las funciones de toros, que en los dias que se anuncian se corran doce toros de las mas acreditadas ganaderías de Ejea de los Caballerós y Navarra, siendo todos picados, banderillados y muertos á estoque por la cuadrilla de lidiadores de Madrid á cargo del espada Isidro Santiago Barragan, segundo que ha sido de Montes, y compuesta de los lidiadores siguientes:

**ESPADAS.**

Isidro Santiago Barragan, de Madrid.  
José Muñoz (a) *Pucheta* de idem.

**PICADORES.**

José Zapata, de Madrid.  
Ceferino Lozano, de idem.  
Antonio Arce, de idem.

**BANDERILLEROS.**

Mateo Lopez, de Madrid.  
Domingo Vazquez, de idem.  
Marcelo Ureña, de idem  
Andrés Torres (a) *Tragabalas*, de idem.  
Toribio Santa Engracia, de idem.

**PRECIOS.**

Entrada general de tendido y palcos. . . . .	4 rs. vn.
Idem . . . idem. . . . . grada. . . . .	6
Asientos de palcos de delantera. . . . .	6
Idem . . . idem. . . . . centro. . . . .	4
Idem sobre el toril. . . . .	8
Palcos de sombra. . . . .	80
Idem de sol. . . . .	60

Los que deseen adquirir palco, podrán pasar desde luego á anotarlo á la calle del Temple núm. 25, siendo preferidos los que lo pidieren para los dos dias, en inteligencia que estos tendrán ademas un derecho de preferencia á obtener el mismo palco que en estas funciones ocuparen, para las que se han de verificar en la época del Pilar con Montes, á cuyo efecto se entregará con la llave el compromiso correspondiente.

**ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.**